

Término de Castiliscar.

Superficie en exceso: Has. 78-23-75. Propietario: Patronato Colegio San José. Fecha acta previa: 8 de junio de 1966.

Superficie en exceso: Has. 15-60-00. Propietaria: Doña Felisa Murillo Pueyo. Fecha acta previa: 15 de junio de 1966.

Superficie en exceso: Has. 0-45-00. Propietarios: Herederos de Pedro Tafalla Sánchez. Fecha acta previa: 22 de junio de 1966.

Término de Sos del Rey Católico.

Superficie en exceso: Has. 51-39-15. Propietario: Don José Gayarre Machin. Fecha acta previa: 6 de julio de 1966.

Superficie en exceso: Has. 56-40-50. Propietaria: Hijas de la Caridad. Fecha acta previa: 6 de julio de 1966.

Superficie en exceso: Has. 1-16-25. Propietaria: Doña Cecilia Huarte Bona. Fecha acta previa: 13 de julio de 1966.

Superficie en exceso: Has. 7-25-00. Propietario: Don Ulpiano Marco Pérez. Fecha acta previa: 13 de julio de 1966.

Superficie en exceso: Has. 105-89-00. Propietario: Don Antonio Mauleón Aroza y familia. Fecha acta previa: 20 de julio de 1966.

Superficie en exceso: Has. 26-48-33. Propietaria: Doña María Mola Fuertes. Fecha acta previa: 20 de julio de 1966.

Superficie en exceso: Has. 1-47-50. Propietaria: Doña Máxima Pérez Zabala. Fecha acta previa: 27 de julio de 1966.

Superficie en exceso: Has. 100-43-10. Propietario: Don José María Zabala Malo. Fecha acta previa: 27 de julio de 1966.

Madrid, 20 de mayo de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—2.871-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicados los trabajos «Entretenimiento durante el aparcamiento, revisión y reparación de aviones C.5, T.3, T.4 y AD-1, así como fabricación de piezas y elementos para estos tipos de aviones», a la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 16 de los corrientes, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente los trabajos «Entretenimiento durante el aparcamiento, revisión y reparación de aviones C.5, T.3, T.4 y AD-1, así como fabricación de piezas y elementos para estos tipos de aviones» a la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», en la cantidad de 8.900.000 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Director general, José Pazó Montes.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicados los trabajos «Modificación de tren de aterrizaje de 48 aviones L.9, desmontajes previos de elementos y fabricación de elementos que constituyen esta modificación y materiales necesarios, montaje de todos los elementos sobre avión con asistencia técnica de la Casa Dornier» a la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 16 de los corrientes, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente los trabajos «Modificación del tren de aterrizaje de 48 aviones L.9, desmontajes previos de elementos y fabricación de elementos que constituyen esta modificación y materiales necesarios, montaje de todos los elementos sobre avión con asistencia técnica de la Casa Dornier», a la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», en la cantidad de 6.206.278,70 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Director general, José Pazó Montes.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicada la adquisición de «Repuestos para aviones T.7 (C-207)» a la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 16 de los corrientes, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la adquisición de «Repuestos para aviones T.7 (C-207)» a la Empresa «Construcciones Aeronáu-

ticas, S. A.», en la cantidad de 9.293.097,23 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Director general, José Pazó Montes.

MINISTERIO DE COMERCIO**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA****Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,847	60,027
1 Dólar canadiense	55,600	55,767
1 Franco francés nuevo	12,211	12,247
1 Libra esterlina	167,044	167,546
1 Franco suizo	13,868	13,909
100 Francos belgas	120,250	120,611
1 Marco alemán	14,903	14,947
100 Liras italianas	9,583	9,611
1 Florin holandés	16,487	16,536
1 Corona sueca	11,613	11,647
1 Corona danesa	8,650	8,676
1 Corona noruega	8,361	8,386
1 Marco finlandés	18,591	18,646
100 Chelines austriacos	231,695	232,392
100 Escudos portugueses	208,285	208,911

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 12 de noviembre de 1959, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Industria y Laviada, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de fecha 6 de mayo de 1958.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Industria y Laviada, S. A.», representado por el Procurador don Fernando Poblet y Alvarado y dirigido por el Letrado don Manuel Díaz de Velasco contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1958 sobre construcción obligatoria de viviendas para su personal, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1959, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fállamos: Que desestimando las excepciones de inadmisibilidad e incompetencia alegadas por el señor Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo entablado por la Sociedad «La Industria y Laviada, S. A.», revocamos la resolución de 6 de mayo de 1958 del Ministerio de la Vivienda, declarando exenta de construir nuevas viviendas para sus productores, aparte de las que tiene contratadas con la Asociación Benéfica «Nuestra Señora de Covadonga» a la Empresa recurrente, mientras subsista la situación de penuria económica en que se encuentra sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.